



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2017, el Informe de Fiscalización N° 001-2017-CPSCDCy RS de fecha 22 de febrero, sobre la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga - Ayacucho" infraestructura del Local central y de las cuatro casetas de vigilancia destinados a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; así como las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe de Fiscalización N° Informe de Fiscalización N° 001-2017-CPSCDCy RS de fecha 22 de febrero, sobre la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga - Ayacucho" infraestructura del Local central y de las cuatro casetas de vigilancia destinados a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga, presentado por la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Residuos Sólidos, se recomienda lo siguiente:

1. Que de acuerdo al proceso de fiscalización de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Residuos Sólidos, se advirtieron observaciones de estructura, de acabado y complementación de pisos, puertas, techos, etc, de acuerdo al informe que se den solución de parte de la constructora a los vicios ocultos y en el menor tiempo posible en el componente 1, y esté en buenas condiciones.
2. Que se informe al Pleno desde los responsables de supervisión de la Municipalidad cuales fueron las modificaciones en la estructura de acuerdo al expediente y si se hicieron las pruebas hidráulicas, así como los gastos contemplados por el monto asignado a supervisión de obra.
3. Que se remita el Informe de Fiscalización a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que evalúe si hubo omisión de supervisión y se tomen las medidas administrativas correspondientes y en caso de ser necesario se derive dicho documento a algún órgano institucional correspondiente.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Residuos Sólidos, regido Wilmer Borda, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 001-2017-CPSCDCy RS de fecha 22 de febrero, sobre la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga - Ayacucho" infraestructura del Local central y de las cuatro casetas de vigilancia destinados a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Serenazgo y Gerencia de Desarrollo Territorial, la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Serenazgo y Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Celmitra Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE